RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6154/2019

POR LA QUE SE DA POR TERMINADO EL ÍTEM Nº 1 DEL CONTRATO Nº 60/2019 SUCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRU-MAPCH DE MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ CON RUC Nº 3002924-4 DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 52/2019 – ID Nº 364.683 PARA LA CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI, POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Capiatá, 20 de agosto de 2019.-

VISTO: El Contrato Nº 60/2019 suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa unipersonal CONSTRU-MAPCH de MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ con RUC Nº 3002924-4 dentro del marco de la Contratación Directa Nº 52/2019 – ID Nº 364.683 para la "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI", y;

CONSIDERANDO: Que, según Memorando de fecha 22/07/2019 de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución Municipal, que textualmente dice:

"La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir informe con relación al Contrato Nº 60/2019 "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI", ID Nº 364.683, adjudicada a la empresa CONSTRU MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez con RUC Nº 3.002.924-4."

Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue:

Que se realizó una verificación al lote que corresponde a la CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO, *y cabe resaltar que la mencionada obra pone en peligro la integridad física y material de los transeúntes de dicha arteria, porque se trata de una calle muy angosta, cuenta con pavimento tipo asfalto, y el canal necesita de una protección mecánica, para garantizar la circulación en el sector, además de mencionar que al hacer la socialización del proyecto, los vecinos afectados pusieron oposición.*

Por lo tanto esta Dirección, recomienda la terminación de los trabajos establecidos en el ítem 1 del contrato hasta tanto se realice un nuevo proyecto contemplando solución definitiva y se pueda llegar a una solución consensuada con los vecinos del lugar.

Sin otro punto en particular, queda a consideración del Señor Intendente."

Que, según nota de comunicación de fecha 2/08/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal, remitida al contratista transcripto a continuación: *"En representación de la* ***Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Capiatá*** *me dirijo a Ud., a fin de comunicarle la intención de la Intendencia Municipal de dar por terminado el ítem Nº 1: "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" del contrato Nº 60/2019 firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa "CONSTRU-MAPCH" de su propiedad, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 52/2019 – ID Nº 364.683 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI".*

El motivo obedece a que según Informe de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución, se realizó una verificación al lugar de la obra correspondiente al ítem 1 y se ha encontrado inconvenientes técnicos en la ejecución de los trabajos establecidos en dicho ítem, al tratarse de una calle muy angosta que cuenta con pavimento tipo asfalto, y el canal necesita de una protección mecánica, para garantizar la circulación del sector, además de la oposición de los vecinos para la ejecución de la obra en las condiciones

actuales previstas en el contrato, por lo que recomienda la suspensión de los trabajos hasta tanto se realice un nuevo proyecto.

En estas condiciones resulta inejecutable el proyecto actual del ítem 1 del contrato ya que de ejecutarse pondría en peligro la correcta terminación de la obra y la integridad física y material de los transeúntes, por no reunir las condiciones que garanticen a la CONTRATANTE las mejores condiciones de contratación.

Por tal motivo, se manifiesta la intención de dar por terminado el item Nº 1: "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" del contrato arriba mencionado por mutuo acuerdo entre ambas partes, por los argumentos mencionados.

En caso de aceptación, se solicita la firma al pie de la presente nota en prueba de conformidad.

Atentamente".

Asimismo, teniendo en cuenta la aceptación de conformidad del contratista adjudicado de la referida obra, la cual se transcribe a continuación:

"Por el presente, doy mi conformidad para proceder a DAR POR TERMINADO EL ÍTEM Nº 1: "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" del Contrato Nº 60/2019 "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI" – ID Nº 364.683, firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la firma unipersonal "CONSTRU-MAPCH" de MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ con RUC Nº 3002924-4 de mi propiedad, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Firmado MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ CONTRATISTA RUC 3002924-4".

Que, según Dictamen favorable emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Capiatá, textualmente dice:

"Con relación a la Licitación por Contratación Directa (CD) Nº 52/2019 caratulado: "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI".

Que, del análisis de las documentaciones arrimadas a esta Asesoría (CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO), lo planteado se halla ajustado al Art. 13 del Contrato de referencia y se ajusta a lo establecido; al Art. 37 inc. k) en concordancia con el Art. 58 de la Ley 2051/03.

Por tanto, esta Asesoría no halla reparo para que se dé por terminado el ítem 1 del contrato según la ***Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 58 – Terminación por mutuo acuerdo:*** *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS*
*Los contratos terminarán: ...**b) por mutuo acuerdo de las partes;**".*

Por otro lado, en la misma normativa establece: *"Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO*
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"... "e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; "g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; "j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º **DAR** POR TERMINADO EL ITEM Nº 1 DEL CONTRATO Nº 60/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL "CONSTRU-MAPCH" de MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ CON RUC Nº 3002924-4 DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 52/2019 – ID Nº 364.683 PARA LA CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI, POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL EXORDIO DE LA PRESENTE RESOLUCION, QUEDANDO EL CONTRATO MODIFICADO VIGENTE SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CONTRATO INICIAL							MODIFICACIONES		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72102304-001**	**CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO**	**Unidad Medida Global**	**1**	**11.480.000**	**11.480.000**	**0**	**0**	**0**
1.1		MARCACION Y REPLANTEO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000	0	0	0
1.2		CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM , ALTURA 3,20 M (SIN ECEPCION)	Unidad	1	980.000	980.000	0	0	0
1.3		MURO DE Hº Aº (CANAL A CIELO ABIERTO DE 0,50 M DE FILO A FILO) MEDIDAS (ALTURA VARIABLE DE 55 ML)	Metros cúbicos	2	1.700.000	3.400.000	0	0	0
1.4		PISO DE HORMIGON E=10 CM CON DOSIFICACION 1.5.7 CON ADITIVOS, TRITURADA IV ESPECIAL CON ARENA LAVADA DE RIO, PREVIO CARGAMENTO SE DEBE REGULARIZAR EL TERRENO CON TRITURADA E= 8 CM	Metros cúbicos	3	1.700.000	5.100.000	0	0	0
1.5		RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000	0	0	0
2	**72131701-002**	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI**	**Unidad Medida Global**	**1**	**41.917.000**	**41.917.000**	**1**	**41.917.000**	**41.917.000**
2.1		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	736	1.000	736.000	736	1.000	736.000

2.2		CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA N°24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM , ALTURA 3,20 M (SIN ECEPCION)	Unidad	1	980.000	980.000	1	980.000	980.000
2.3		PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA: 30 CM , ANCHO 10 CM , DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	184	27.000	4.968.000	184	27.000	4.968.000
2.4		REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	736	43.000	31.648.000	736	43.000	31.648.000
2.5		COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	Metros cuadrados	736	2.500	1.840.000	736	2.500	1.840.000
2.6		ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL	Metros cuadrados	46	7.500	345.000	46	7.500	345.000
2.7		RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000	1	1.400.000	1.400.000
TOTAL CONTRATO INICIAL						**53.397.000**	**MODIFICADO**		**41.917.000**
TOTAL CONTRATO MODIFICADO VIGENTE									**41.917.000**

El monto del contrato vigente asciende a la suma de Gs. 41.917.000 (Guaraníes, Cuarenta y un millones novecientos diecisiete mil) – IVA incluido.

Art. 2º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la terminación parcial del Contrato Nº 60/2019 suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa unipersonal CONSTRU-MAPCH de MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ con RUC Nº 3002924-4 dentro del marco de la Contratación Directa Nº 52/2019 – ID Nº 364.683 para la "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI".

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ANTONIO ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
INTENDENTE MUNICIPAL

NOTA DE COMUNICACIÓN

Capiatá, 2 de agosto de 2019.-

Señor
MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ **RUC: 3002924-4**
E-mail: migpat1379@gmail.com

Presente:

En representación de la **Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Capiatá** me dirijo a Ud., a fin de comunicarle la intención de la Intendencia Municipal de dar por terminado el ítem Nº 1: "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" del contrato Nº 60/2019 firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa "CONSTRU-MAPCH" de su propiedad, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 52/2019 – ID Nº 364.683 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI".

El motivo obedece a que según Informe de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución, se realizó una verificación al lugar de la obra correspondiente al ítem 1 y se ha encontrado inconvenientes técnicos en la ejecución de los trabajos establecidos en dicho ítem, al tratarse de una calle muy angosta que cuenta con pavimento tipo asfalto, y el canal necesita de una protección mecánica, para garantizar la circulación del sector, además de la oposición de los vecinos para la ejecución de la obra en las condiciones actuales previstas en el contrato, por lo que recomienda la suspensión de los trabajos hasta tanto se realice un nuevo proyecto.

En estas condiciones resulta inejecutable el proyecto actual del ítem 1 del contrato ya que de ejecutarse pondría en peligro la correcta terminación de la obra y la integridad física y material de los transeúntes, por no reunir las condiciones que garanticen a la CONTRATANTE las mejores condiciones de contratación.

Por tal motivo, se manifiesta la intención de dar por terminado el item Nº 1: "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" del contrato arriba mencionado por mutuo acuerdo entre ambas partes, por los argumentos mencionados.

En caso de aceptación, se solicita la firma al pie de la presente nota en prueba de conformidad.

Atentamente.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de UOC

ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD

Por el presente, doy mi conformidad para proceder a DAR POR TERMINADO EL ÍTEM Nº 1: "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE HºAº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" del Contrato Nº 60/2019 "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº Aº EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI" – ID Nº 364.683, firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la firma unipersonal "CONSTRU-MAPCH" de MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ con RUC Nº 3002924-4 de mi propiedad, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ
CONTRATISTA
RUC 3002924-4

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
PERIODO 2015 – 2020

MEMORANDUM

A : LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS – INTENDENTE. –
DE : DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS. –
FECHA : 22 DE JULIO DE 2019. –
OBJETO : REMITIR INFORME.-

La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir informe con relación al Contrato 60/2019 "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº.Aº. EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 3 DE FEBRERO, TRAMO: 2131 Y 2132 CÑIA. 9º ROJAS CAÑADA, BARRIO CAACUPEMI", ID N° 364.683, adjudicada a la empresa CONSTRU MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez con RUC N° 3.002.924-4.-

Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue:

Que se realizó una verificación al lote que corresponde a la CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO DE Hº.Aº. EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 1195 Y 3154 CÑIA. 10º LAURELTY, BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO, ***y cabe resaltar que la mencionada obra pone en peligro la integridad física y material de los transeúntes de dicha arteria, porque se trata de una calle muy angosta, cuenta con pavimento tipo asfalto, y el canal necesita de una protección mecánica, para garantizar la circulación en el sector, además de mencionar que al hacer la socialización del proyecto, los vecinos afectados pusieron oposición.***

Por lo tanto esta Dirección, recomienda la terminación de los trabajos establecidos en el ítem 1 del contrato hasta tanto se realice un nuevo proyecto contemplando solución definitiva y se pueda llegar a una solución consensuada con los vecinos del lugar.-

Sin otro punto en particular, queda a consideración del Señor Intendente.-

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS

...OLO A. DUARTE
...ructura Pública y Servicios
...idad de Capiatá